



PRIORITARIO || CALIFICACIÓN CONTINGENCIA || DESCARGOS 2019-0072

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Mar 01/10/2024 15:39

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Buenas tardes, compañeros CAD e Informes.

Por este medio me permito remitir calificación de la contingencia correspondiente al Proceso de Responsabilidad Fiscal que se refiere a continuación:

REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE:	PRF-2019-00072
ENTIDAD AFECTADA:	DISTRITO DE BUENAVENTURA
VINCULADOS:	CONSTRUCTORA CRP Y OTROS
TERCERO VINCULADO:	LA PREVISORA SEGUROS Y OTRO

La contingencia se califica como "Eventual", dado que la póliza No. 30000010 y sus renovaciones 0, 1 y 2, de las cuales los certificados 1 y 2 ofrecen cobertura material y temporal en relación con los hechos del Proceso de Responsabilidad Fiscal. Sin embargo, la responsabilidad del amparado, el señor Bartolo Valencia Ramos (alcalde), dependerá estrictamente del debate probatorio, ya que los hechos investigados aún no están debidamente acreditados.

La Póliza No. 30000010 y sus renovaciones brindan cobertura **material**, ya que ampara riesgos asociados a fallos de responsabilidad fiscal. En este caso, la Contraloría busca que se declare responsabilidad fiscal debido a las irregularidades presentadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 133042 de 2013, siendo el señor Bartolo Valencia Ramos el amparado mediante la póliza que se pretende afectar. Respecto a la cobertura temporal de la póliza 30000010 y sus respectivas renovaciones, estas fueron expedidas bajo la modalidad de ocurrencia. La póliza brinda cobertura **temporal** en su Certificado No. 1, que tiene vigencia del 23 de enero de 2014 al 23 de enero de 2014, y en su Certificado No. 2, que abarca del 23 de enero de 2015 al 23 de enero de 2016. En cambio, el Certificado No. 0 no proporciona cobertura, ya que su periodo de vigencia va del 23 de enero de 2013 al 23 de enero de 2014, lo que lo sitúa fuera del tiempo en que ocurrieron los hechos investigados por la Contraloría. Dichos hechos sucedieron desde el inicio de la ejecución del contrato el 20 de marzo de 2014 hasta su finalización y entrega el 19 de noviembre de 2016.

La responsabilidad que se pretende atribuir al señor Bartolo Valencia Ramos no debería proceder, ya que, hasta el momento, no consta en el expediente prueba que demuestre que una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible al amparado haya causado el daño alegado por la Contraloría en este caso. Cabe destacar que la póliza en cuestión protege al tomador, en este caso el Distrito Especial de

Buenaventura, contra pérdidas patrimoniales que afecten fondos o bienes públicos, siempre que dichas pérdidas sean causadas por uno de sus servidores, específicamente el exalcalde Bartolo Valencia Ramos, quien figura como asegurado. Sin embargo, este hecho no puede considerarse probado, ya que, en el marco de la ejecución del contrato, la responsabilidad de entregar la obra en perfectas condiciones recaía, en primer lugar, en el contratista y, en segundo lugar, en el Secretario de Infraestructura, quien actuaba como supervisor de la misma. No obstante lo anterior, este análisis de la situación jurídica se encuentra sujeta al debate probatorio que surja dentro del proceso. En todo caso, no existe un riesgo frente al Certificado No.2 de la póliza, ya que como se mencionó antes el mismo se encuentra agotado y frente al Certificado No. 1 el valor que se encuentra disponible es de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) suma a la cual deberán aplicarse las deducciones pactadas dentro del valor cubierto.

Liquidación Objetiva

Finalmente, para realizar la liquidación objetiva en este caso, se observa que la cuantía del valor investigado es de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$78.585.000). En el Certificado No. 1 de la póliza se acredita que el valor asegurado asciende a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), de los cuales, a la fecha, no se ha hecho efectivo ningún pago, por lo que se cuenta con la disponibilidad total del valor asegurado. En ese sentido, la aseguradora cubriría el valor establecido en la cuantía, aplicando el deducible, que en este caso corresponde al 10% sobre el valor de la pérdida, es decir, SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.858.500). Así las cosas, en caso de una eventual condena, la aseguradora asumiría SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$70.726.500). Cabe mencionar que, frente al Certificado No. 2, no hay riesgo alguno, ya que el valor asegurado se encuentra agotado.

CASE: 14323

Atentamente;



Lizeth Navarro Maestre

Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 16:09

Para: Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE PRESENTACIÓN DESCARGOS 2019-0072

Hola Lizeth por favor nos ayudas con la calificación de la contingencia de este proceso.

Mil gracias



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado el: sábado, 21 de septiembre de 2024 9:54 p. m.

Para: Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE PRESENTACIÓN DESCARGOS 2019-0072

Hola Lizeth

Por favor nos ayudas remitiendo la calificación de la contingencia actualizada.

Mil gracias



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: sábado, 14 de septiembre de 2024 10:03 a. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE PRESENTACIÓN DESCARGOS 2019-0072

DESCARGOS PREVISORA

De: Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 16:53

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: REPORTE PRESENTACIÓN DESCARGOS 2019-0072

Buenas tardes, compañeros de CAD e Informes:

De manera atenta y para los fines pertinentes, informamos que el 13 de septiembre del 2024, dentro del término legal oportuno para ello, radicamos descargos contra el auto de imputación No. 515 dentro del proceso que se referencia a continuación:

Señores:

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA**

Directivo Ponente: Maryory Paredes Ruiz.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE: PRF-2019-00072
ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO DE BUENAVENTURA
VINCULADOS: CONSTRUCTORA CRP Y OTROS
TERCERO VINCULADO: LA PREVISORA SEGUROS Y OTRO

Se adjunta el documento y la constancia de radicación por correo electrónico.

CASE: 14323



gha.com.co

Lizeth Navarro Maestre

Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments